

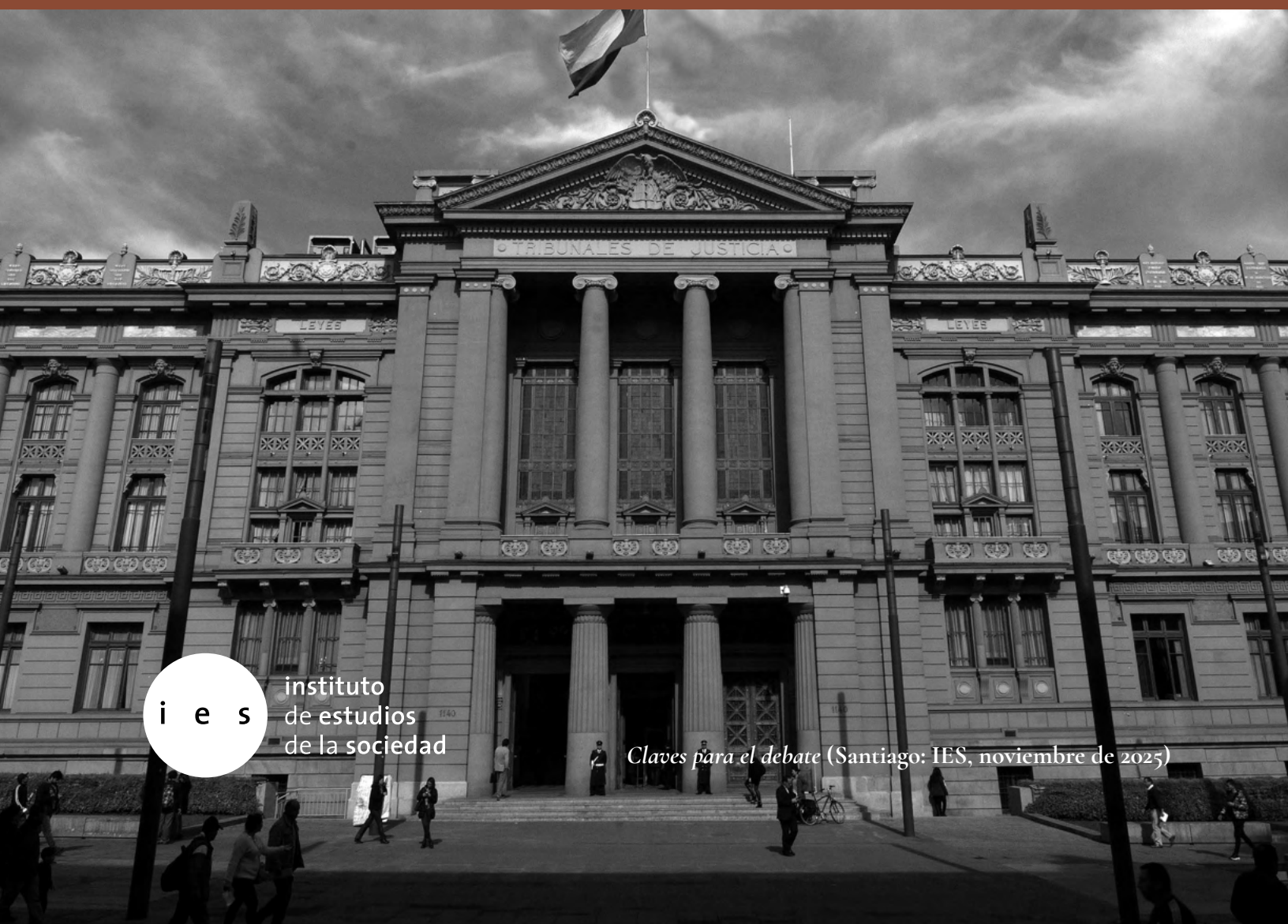
Sistema judicial y percepción ciudadana

— 4 CLAVES PARA EL DEBATE

Guillermo Pérez

María Asunción Poblete

Álvaro Vergara



i e s

instituto
de estudios
de la sociedad

Claves para el debate (Santiago: IES, noviembre de 2025)

Sistema judicial y percepción ciudadana:

— 4 CLAVES PARA EL DEBATE

1

Las percepciones negativas sobre el Poder Judicial inciden de modo significativo en la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones. Se trata de un poder que se ha ido debilitando con el tiempo, y que además se ha visto involucrado en episodios conflictivos con la política, la ciudadanía y los demás poderes del Estado, de maneras que escapan a la tensión característica de la relación entre ellos. Sin embargo, es necesario que estas tensiones y recelos se reduzcan al mínimo, dado que un adecuado vínculo entre los tribunales y las personas es fundamental para la resolución de problemas entre particulares, y entre ellos y el Estado.

2

Los casos de corrupción al interior del Poder Judicial representan un motivo de alerta no solo por la magnitud de los hechos conocidos, sino también por el progresivo deterioro de la confianza pública en la justicia. Esta pérdida de credibilidad revela un problema sistémico, alimentado por incentivos y prácticas internas que es posible corregir, aunque ello exige ciertas reformas. Limitaciones en la legislación y un débil control disciplinario de la Corte Suprema son algunos de los factores que dificultan la lucha contra este tipo de prácticas. Estos últimos hacen evidente, además, la necesidad urgente de reformas en el ámbito del gobierno judicial.

Sistema judicial y percepción ciudadana:

— 4 CLAVES PARA EL DEBATE

- 3 Los problemas del Poder Judicial no se agotan en estos hechos de notoriedad pública. Abarcan, a su vez, cuestiones relevantes como el acceso a la justicia, asunto que en Chile enfrenta barreras significativas que van más allá de los costos económicos. Factores como la falta de conocimiento o de voluntad para buscar asistencia letrada también dificultan que las personas puedan acceder a la justicia de manera efectiva, generando una enorme distancia entre la ciudadanía y las instituciones judiciales.
- 4 La sensación de impunidad en Chile es otra dificultad que debe enfrentarse. Aunque sus explicaciones son múltiples, predomina la percepción de un excesivo garantismo en materia penal, así como la falta de una adecuada coordinación interinstitucional. La sensación de que los delincuentes no enfrentan consecuencias reales es alta, pues muchas decisiones judiciales relacionadas con casos emblemáticos no han logrado resarcir los graves daños causados. Además, la escasa proporción de casos que llegan a juicio oral y la prevalencia de salidas alternativas agravan esta percepción.

SISTEMA JUDICIAL Y PERCEPCIÓN CIUDADANA: 4 claves para el debate¹

Guillermo Pérez²

María Asunción Poblete³

Álvaro Vergara⁴

Introducción

Hace varios años el Poder Judicial ocupa los últimos lugares de las principales encuestas sobre confianza o satisfacción institucional del país. La encuesta CEP de septiembre-octubre 2025 ubica a los tribunales de justicia entre las instituciones que inspiran menor confianza en la población y entre aquellas con mayor percepción de corrupción, solo por detrás del gobierno y el Congreso Nacional⁵. Aunque los tribunales chilenos funcionan relativamente bien en comparación con otros países de Latinoamérica, nuestro Poder Judicial tiende a percibirse como lento, difícil de reformar y defensor de intereses ocultos. El llamado “Caso audios” no hizo sino reforzar esta impresión, evidenciando que la crisis del Poder Judicial es quizás una de las dimensiones más relevantes de la desconfianza ciudadana hacia las instituciones. Su rol de “gran árbitro” dentro de la institucionalidad implica, entre otras cosas, que su debacle repercute directamente en diversas áreas de la vida social.

¹ Los autores agradecen los comentarios del equipo del IES y las valiosas sugerencias de Valentina Avendaño. También agradecen muy especialmente el trabajo editorial de María Josefina Poblete y Joaquín Castillo.

² Guillermo Pérez es abogado de la UAI, magíster y candidato a doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Texas en Austin, Senior Research Analyst del Comparative Constitutions Project e investigador del IES.

³ Asunción Poblete es licenciada en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile e investigadora del IES.

⁴ Álvaro Vergara es abogado de la Universidad de los Andes, magíster en Estudios Políticos de la misma universidad e investigador de Faro UDD.

⁵ Centro de Estudios Públicos (CEP), *Encuesta CEP N.º 95, Septiembre - Octubre* (Santiago: CEP, 27 de octubre de 2025).

La situación es aún más grave si consideramos la progresiva expansión del poder de los tribunales y el rol cada vez más activo de algunos de sus miembros en las políticas públicas, lo que también ha generado controversia durante los últimos años⁶. Si bien esta expansión puede tener aspectos positivos —como la visibilización de derechos y de necesidades desatendidas por los otros poderes del Estado⁷—, su carácter muchas veces arbitrario ha contribuido a un contexto propenso a las malas prácticas y al fortalecimiento de ciertos grupos de interés distintos de aquellos a quienes las cortes, en teoría, dicen proteger⁸. Además, en ausencia de controles adecuados, esa creciente intervención puede erosionar la legitimidad del sistema judicial y llevarlo a ejercer funciones que corresponden a otras instancias. Un ejemplo paradigmático de esto es el rol de la Tercera Sala de la Corte Suprema, que dejó sin efecto alzas en los planes de las isapres mediante recursos de protección interpuestos por los usuarios.

Por otro lado, los datos disponibles revelan, al menos, dos problemas en la imagen del Poder Judicial: por una parte, la percepción de corrupción interna es alta⁹; y por otra, existe una elevada sensación de impunidad, es decir, una creencia generalizada de que los delincuentes no pagan por sus delitos. Todo esto ocurre en un contexto de difícil acceso a la justicia, debido a barreras que no son solo económicas. A pesar de su relevancia, estos problemas no siempre han recibido la atención que merecen.

En el presente documento presentamos un diagnóstico general sobre parte de la crisis del Poder Judicial y su impacto en la frustración de la ciudadanía, centrándonos en tres aspectos ya mencionados: corrupción, acceso a la justicia

6 Sobre esto véase Luis Alejandro Silva, *Legislando con toga* (Santiago: Ediciones USS, 2024).

7 Sobre la dimensión global del fenómeno véase Daniel M. Brinks y Guillermo Pérez, “Legalization, Judicialization, Lawfare: On the Light Side and the Dark Side of the Turn to Law”, *Annual Review of Law and Social Science* 21 (2025): 55-70.

8 Ran Hirschl, *Towards Juristocracy. The Origins and Consequences of the New Constitutionalism* (Cambridge: Harvard University Press, 2004).

9 Centro de Estudios Públicos (CEP), *Encuesta CEP N.º 92, agosto–septiembre 2024* (Santiago: CEP, 2 de octubre de 2024).

y sensación de impunidad. Si bien estas aristas responden a contextos y causas diferentes, creemos que resulta pertinente examinarlas en conjunto como ejes indispensables para recuperar la confianza en la institucionalidad judicial. A continuación, profundizamos en sus principales dimensiones y proponemos algunos lineamientos para pensar posibles soluciones a este problema.

Percepción de corrupción

Durante el último año, una serie de casos de corrupción de alta connotación pública ha puesto al Poder Judicial en el ojo del huracán. Los chats del abogado Luis Hermosilla, en el ya mencionado “Caso audios”, revelaron redes de amiguismo y prácticas que generaron serias dudas respecto de la independencia y probidad al interior del Estado. Esto se suma al llamado “Desastre de Rancagua” de 2019, cuando se descubrió un extenso entramado de corrupción que involucraba a numerosos actores de esa Corte de Apelaciones. El hecho desató una reacción en cadena y terminó con la salida de dos ministros del Poder Judicial, por su intervención en nombramientos y conformación de salas, la divulgación de información clasificada y la aceptación de sobornos, entre otras conductas ilícitas.

No es nuestra intención atribuir estas prácticas a toda la institución ni tampoco invisibilizar a la gran mayoría de jueces y funcionarios judiciales que realizan su labor de forma íntegra y con apego estricto a la ley. Sin embargo, es fundamental destacar cómo los casos recientes han revelado diversas operaciones al margen de la normativa vigente y que, inevitablemente, influyen en la percepción ciudadana al respecto.

No es sorpresa, entonces, que en la última versión del Índice de Percepción de la Corrupción, Chile disminuyera su puntaje de 67 a 66 puntos, descendiendo del puesto 27 al 29. Esto constituye un signo de alerta, sobre todo si se tiene en cuenta que en 2014 el puntaje fue de 73, es decir, 7 puntos más

que ahora¹⁰. Asimismo, según la edición de septiembre-octubre de 2023 de la encuesta CEP, el 52% de las personas cree que “muchacha gente” o “casi todos” quienes forman parte del Poder Judicial están involucrados en prácticas corruptas, mientras que solo un 25% más benevolente piensa que un número moderado lo está¹¹. Esta percepción se mantiene en la última edición de la encuesta CEP, donde la mitad de los chilenos encuestados piensa que “muchas” o “casi todas” las personas que pertenecen a los tribunales de justicia son corruptas. Estos datos son aún más significativos a la luz de las palabras del extitular de la Corte Suprema de Lima, Héctor Lama More, quien ya advierte las delicadas implicancias que la corrupción del sistema judicial peruano tiene en otras áreas de la vida social, y explica por qué ello resulta particularmente preocupante: “De todas las entidades públicas donde más sensibiliza la corrupción es en el Poder Judicial, porque se entiende que el juez es quien juzga a los corruptos”¹². La situación que esboza ya es realidad en su país, Perú, y varios más en la región; su advertencia es pertinente ya que al existir corrupción en el Poder Judicial es difícil que no se proyecte la desconfianza en toda la función estatal.

Es fundamental recordar que estas evaluaciones son percepciones y deben ser contrastadas con otros datos de la realidad observada. Sin embargo, parece necesario reconocer que el retroceso en la confianza pública hacia los tribunales es un hecho y también, por lo mismo, un problema. El jefe del programa de Reformas a la Justicia UC, Nicolás Frías, declaró a propósito de la caída de dos ministros de la Corte Suprema en 2024 lo siguiente: “Estamos muy lejos de estar en presencia de un sistema judicial corrupto”¹³. No obstante, él mismo reconoció que se debe avanzar hacia un sistema que se haga cargo

¹⁰ Transparency International, *Corruption Perceptions Index 2023: Chile*, 30 de enero de 2024.

¹¹ Centro de Estudios Públicos (CEP), *Encuesta CEP N.º 90, septiembre-octubre 2023* (Santiago: CEP, 20 de noviembre de 2023).

¹² “La corrupción sensibiliza más en el Poder Judicial”, *Diario Expreso* (Perú), 26 de marzo de 2012.

¹³ La Tercera, “Nicolás Frías, abogado PUC: ‘Estamos muy lejos de estar en presencia de un sistema judicial corrupto,’” *La Tercera*, 7 de noviembre de 2024. Véase también Observatorio Judicial, “Percepción ciudadana sobre el Poder Judicial”, 29 de noviembre de 2024, <https://observatoriojudicial.org/2024/11/percepcion-ciudadana-sobre-el-poder-judicial/>.

de los nombramientos judiciales, pues, por la propia naturaleza del sistema de nombramiento y del gobierno judicial, se produce un espacio para malas prácticas como el *lobby* no registrado o el denominado “besamanos”¹⁴.

En la misma línea, el exministro de Justicia Hernán Larraín ha advertido sobre la necesidad de reformas al sistema judicial. Según Larraín, la raíz común de estos problemas es la concentración en la Corte Suprema de labores jurisdiccionales y no jurisdiccionales, lo que puede terminar distorsionando sus funciones al verse en posición de intervenir en asuntos políticos y administrativos. Por supuesto, aquello influye en la desconfianza ciudadana, pues “los actos de corrupción no solo reflejan una truncada independencia judicial, (...) sino que también trastocan los ideales de justicia sobre los que se sostiene la vida social, pues quienes deben resolver imparcialmente los conflictos en muchas ocasiones no están habilitados para hacerlo”¹⁵. Si no se establecen arreglos institucionales para impedir que la política y los intereses gremiales o personales interfieran en la función jurisdiccional, estos pueden terminar influyendo por otras vías¹⁶.

Dificultad en el acceso a la justicia

Como sugerimos, los índices de percepción de la justicia en Chile no son alentadores. Esto no se debe únicamente a la desconfianza generada tras los casos de corrupción, sino también a la sensación extendida de dificultad para acceder a ella. En 2015, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizó un estudio sobre las necesidades de atención judicial, que reveló que un 44,5% de los encuestados había requerido asistencia jurídica durante el último año.

¹⁴ José Miguel Aldunate resume el fenómeno como la “peregrinación” que realizan diariamente los funcionarios judiciales frente a sus superiores jerárquicos para que los pongan en la nómina para los nombramientos. Véase José Miguel Aldunate, “Jueces y política”, Observatorio Judicial, 6 de septiembre de 2023.

¹⁵ Hernán Larraín Fernández, “La justicia no puede esperar”, *La Tercera*, 2024.

¹⁶ Aldunate, “Jueces y política”.

Al mismo tiempo, la insatisfacción respecto de la respuesta del sistema frente a esas necesidades alcanzó a un 43%¹⁷.

Cabe preguntarse, entonces, qué supone un correcto acceso a dichos servicios. En términos generales, implica tener la posibilidad de contar con asistencia legal gratuita y oportuna para personas de escasos recursos, permitiéndoles recurrir a un tribunal para obtener el reconocimiento, la aclaración o la mantención de un derecho, o el esclarecimiento de algún procedimiento o trámite. Sin embargo, ese estándar mínimo —consagrado incluso como un derecho constitucional— en la práctica suele ser insuficiente para muchas familias. El complejo acceso a la justicia no se reduce a la posibilidad de presentar un escrito, sino que comprende diferentes procedimientos, instancias y gestiones, lo que se traduce en desgaste, retraso y otras dificultades para los involucrados. Así, las barreras trascienden lo económico e incluyen falta de conocimiento y una limitada eficacia del sistema¹⁸. Si bien la situación ya ha sido identificada y muchas Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ)¹⁹ facilitan este acceso y proveen buenos servicios de asesoría legal en todo el territorio chileno, su alcance sigue siendo insuficiente. De todos modos, cabe destacar la existencia de un proyecto de ley que crea el Servicio de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas, el cual podría mejorar varios de los puntos que aquí abordamos²⁰.

Ahora bien, aunque son muchas las áreas que requieren asistencia jurídica, una especialmente sensible hoy en día es la justicia penal: con el incremento de la delincuencia, aumentan también las necesidades judiciales. A octubre de 2024, la tasa de victimización de hogares alcanzó un 32,8%, según datos

17 Ministerio de Justicia, *Encuesta Nacional de Necesidades Jurídicas y Acceso a la Justicia 2015* (Santiago: Gobierno de Chile, 2015). La encuesta fue aplicada en hogares de todo el país, con una muestra de 4.000 casos, un margen de error de $\pm 1,55\%$ para los resultados totales con varianza máxima y un nivel de confianza de 95%. Participaron personas de 18 años o más.

18 *Ibid.*, 12.

19 Asesoría jurídica gratuita que provee el Estado. Las CAJ dependen del Ministerio de Justicia y se encuentran desplegadas por todo el territorio nacional.

20 Al respecto véase Trinidad Pfingsthorn *et al.*, *Observatorio Legislativo: Programa de Reformas a la Justicia UC* (Santiago: Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2025).

arrojados por Paz Ciudadana²¹. Si bien esta cifra ha ido al alza en los últimos años, las denuncias no parecieran seguir el mismo ritmo; de hecho, los datos indican que estas últimas han disminuido. Algo está impidiendo la necesaria intervención de la justicia en ese tipo de situaciones.

Por otro lado, la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana (ENUSC) de 2023 muestra que un 52,5% de los hogares víctimas de delitos violentos no denuncian y que, cuando lo hacen, solo un 41% queda satisfecho con el actuar de las autoridades²². Es inevitable vincular este dato con la evaluación que tienen las personas de las instituciones relacionadas con la justicia penal. Según Paz Ciudadana, solo Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones presentan nota sobre 4,0 —en una escala de 1,0 a 7,0—, mientras que los tribunales de justicia y los fiscales del Ministerio Público son calificados con un 3,0 y un 2,8, respectivamente²³.

La desconfianza en la justicia, la percepción de su distancia con la ciudadanía y el pesimismo —o la resignación— frente a la persecución penal impactan de forma directa en la disposición de las personas a denunciar delitos. Lo anterior, naturalmente, genera efectos que limitan las posibilidades de que se haga justicia. Esto se traduce en una alarmante cifra de no denuncia —la llamada cifra negra—, especialmente entre quienes han sido víctimas en múltiples ocasiones: mientras el 72,5% de quienes han sido víctimas una vez no denuncia, esta proporción aumenta al 80,9% entre quienes han sufrido delitos tres veces o más²⁴. Al respecto, existen patrones sociodemográficos claros: los jóvenes entre 15 y 29 años (77,7%) y los adultos mayores sobre 60 años (73,5%) son los grupos etarios que menos denuncian. Lo mismo ocurre con personas pertenecientes a grupos socioeconómicos más vulnerables: el grupo D, por ejemplo, tiene 8,4 veces más probabilidades de no denunciar

21 Fundación Paz Ciudadana, *Índice Paz Ciudadana 2024* (Santiago: Fundación Paz Ciudadana, 2024), 7.

22 Subsecretaría de Prevención del Delito, *Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) 2023* (Santiago: Gobierno de Chile, 2024), 6.

23 Fundación Paz Ciudadana, *Índice Paz Ciudadana 2024*, 7.

24 Daniel Quinteros R., “Delitos del espacio público y el problema de la ‘cifra negra’: una aproximación a la no-denuncia en Chile”, *Política Criminal* 9, núm. 18 (2014): 699.

en comparación con el grupo ABC²⁵. A lo anterior se suma un factor igualmente preocupante: muchas víctimas prefieren no denunciar por miedo a represalias, lo que refuerza la percepción de desprotección institucional. Según testimonios recogidos por Radio Bío Bío, este temor se intensifica cuando los agresores pertenecen a bandas de crimen organizado o cuando la víctima duda de que recibirá apoyo o resguardo tras realizar la denuncia²⁶.

Diversos expertos advierten que el miedo y la desconfianza en la efectividad del sistema judicial se han convertido en factores centrales para explicar la baja en las denuncias por delitos comunes²⁷. El fenómeno genera un círculo vicioso: quienes más necesitan protección del sistema judicial son, paradójicamente, quienes menos acceden a él. La consecuencia de este subreporte es doble. Por un lado, las víctimas quedan sin atención ni reparación; por otro, las políticas públicas se diseñan a partir de datos incompletos, perpetuando así la ineficacia del sistema en los sectores más afectados por la delincuencia²⁸.

En cuanto a las víctimas que sí deciden denunciar y hacerse parte del proceso penal²⁹, la dimensión más formal del acceso a la justicia (relativa a la asesoría letrada y la posibilidad de acudir a tribunales) también presenta algunas falencias. La oferta de servicios se encuentra atomizada y descoordinada³⁰, y además se suele desaprovechar la colaboración y el conocimiento interinstitucional en el sector público y el privado. Esto resulta en estándares

²⁵ *Ibid.*, 699, 703.

²⁶ Diego Álvarez Calvo, “Por miedo a las represalias y desconfianza: las razones por las que víctimas de delitos no denuncian”, *Expreso Bío Bío*, BioBioChile Televisión, 13 de febrero de 2024.

²⁷ “Existe desconfianza y el sistema de persecución tiene falencias: Expertos explican baja en las denuncias ante delitos”, *Emol*, 3 de agosto de 2022.

²⁸ Daniel Quinteros R., “Delitos del espacio público y el problema de la ‘cifra negra’: una aproximación a la no-denuncia en Chile”, *Política Criminal* 9, núm. 18 (2014): 704.

²⁹ Denunciar significa poner en conocimiento de las autoridades sobre la comisión de un delito, con el fin de que el Ministerio Público proceda a su persecución. Luego, las víctimas pueden involucrarse más o menos en el proceso para hacer valer sus derechos.

³⁰ Como ejemplos: la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (UAVIT) del Ministerio Público, los Centros de Apoyo a Víctimas de Delitos Violentos (CAVD) del Ministerio de Justicia, las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ), y unidades municipales de apoyo a víctimas de la delincuencia.

de atención y prestación de servicios heterogéneos, con algunas ofertas básicas y otras altamente especializadas.

El cuadro descrito refuerza una antigua percepción ciudadana: la existencia de una justicia diferenciada entre ricos y pobres. Al mismo tiempo, evidencia algunos problemas de calidad en el acceso a la justicia. Si bien las CAJ prestan un servicio satisfactorio en la tramitación de causas civiles, sus funcionarios han optado durante 2025 por paralizar su servicio en protesta por una serie de falencias en sus condiciones laborales, lo que profundiza el problema del acceso. Además, debido al diseño de nuestro sistema de persecución penal —donde el Estado tiene el monopolio del ejercicio de la acción penal—, las víctimas deben hacerse parte del proceso para ejercer ciertos derechos, como acceder al contenido de la carpeta investigativa o solicitar diligencias precisas al fiscal a cargo. El problema es que algunos de estos derechos tienen escasa trascendencia práctica, pues muchos están supeditados a que la víctima se incorpore al juicio en calidad de querellante, lo que por cierto no es posible para todas las víctimas (sin perjuicio de que existen instituciones que proveen abogados para determinadas materias). Ejemplo de lo anterior es el derecho a ejercer la indemnización civil que repare el daño ocasionado por un delito. No obstante, muchas veces las víctimas no intervienen como partes debido a la dificultad que supone para ellas participar en un proceso judicial.

Otra objeción relacionada con el acceso a la justicia es su lentitud. El World Justice Project (WJP), que mide a nivel global la percepción sobre el grado de vigencia del Estado de derecho, destaca en el caso chileno la mala percepción sobre la agilidad del sistema judicial al momento de tramitar las causas. Ante la pregunta de si la justicia civil está sujeta a demoras injustificadas, Chile obtuvo un puntaje de 0,39 en 2023, ubicándose por debajo el promedio mundial³¹. Esta situación plantea la pregunta por la capacidad efectiva de nuestro sistema judicial para procesar los casos a su debido tiempo. En la

³¹ World Justice Project, “Rule of Law Index: Chile 2023”, <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/country/2023/Chile>.

última década, dos proyectos de reforma a la justicia civil han sido presentados en nuestro país, con el fin de abordar problemas como los descritos. Sin embargo, al igual que otras iniciativas, la reforma sigue entrampada en el Congreso³².

En conclusión, los índices de percepción de la justicia en Chile dan cuenta de una situación preocupante, influenciada por la insatisfacción ciudadana ante los resultados y por las barreras que impiden el acceso a la justicia para muchas personas. Esta realidad refuerza la necesidad de un enfoque integral y centrado en las personas, que apunte más allá del simple acceso a los tribunales y busque garantizar una tutela judicial efectiva, así como fortalecer la percepción de eficacia del sistema.

Sensación de impunidad

La encuesta CEP de septiembre - octubre de 2025 muestra que los niveles de confianza en los tribunales de justicia y el Ministerio Público (fiscales) alcanzan solo un 16% y 17 %, respectivamente. En el contexto de la actual crisis de seguridad, donde según los datos disponibles delitos como el secuestro o la extorsión han aumentado significativamente en los últimos años³³, es esperable un mayor recelo y desconfianza hacia los órganos encargados de impartir justicia: según algunas mediciones, siete de cada diez chilenos viven con temor³⁴. Al mismo tiempo, Paz Ciudadana muestra que el 97% de la ciudadanía ha modificado sus rutinas diarias por miedo a la delincuencia y la inseguridad. Esto se cruza, además, con una fuerte sensación de vulnerabilidad de las víctimas frente a la justicia, que ha crecido debido a los casos de corrupción de los últimos meses.

32 Ver boletín del Senado: 8197-07. Actualmente el proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional del Senado. Sobre esto véase también Trinidad Pfingsthorn y otros, Observatorio Legislativo. Programa de Reformas a la Justicia UC, *Facultad de Derecho Pontificia Universidad Católica de Chile* (2025).

33 “Fiscalía detecta preocupante aumento de la extorsión en Chile: los más frecuentes son de índole sexual”, *Emol*, 17 de marzo de 2025; “Informe de la fiscalía: secuestros aumentaron 2,1% en 2024 y sitúa al 2022 como ‘punto de inflexión’ en alza”, *Emol*, 28 de julio de 2025.

34 Centro de Políticas Públicas, *Encuesta USS Chile Nos Habla* (Universidad San Sebastián, marzo de 2024), 13, <https://www.uss.cl/noticias/crimen-chile-encuesta-seguridad>.

En términos generales, la sensación de impunidad se alimenta del sentimiento ya extendido de que ni la legislación ni las instituciones responden con eficacia al aumento de los delitos violentos, así como de la idea de que los responsables rara vez reciben condena por sus acciones. Es por eso que existen profundas críticas a la aplicación de principios considerados “garantistas” en el derecho procesal penal en este tipo de casos³⁵. Lo mismo ocurre con la sobrecarga del sistema y la falta de coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público, Carabineros, el Poder Judicial y la PDI. De acuerdo a Cadem, frente a la pregunta sobre cuáles son las medidas importantes en la lucha contra la delincuencia, un 47% de personas apuntó a la necesidad de una nueva reforma procesal penal³⁶.

Todos estos problemas se vuelven tangibles si analizamos casos que han generado conmoción pública, como el de Ámbar Cornejo, una joven de 16 años asesinada por un hombre con antecedentes penales, quien había sido puesto en libertad condicional por el tribunal. Luego de este dramático hecho, diversos proyectos fueron propuestos con el objetivo de modificar la legislación, pero ninguno se concretó. Por el contrario: se optó por la “solución” mediática de acusar constitucionalmente a la jueza que otorgó dicha libertad. Sin embargo, el libelo terminó siendo rechazado, pues su decisión se ajustaba rigurosamente a los estándares legales³⁷.

Lo anterior se vincula de nuevo con el proceso penal. A veinte años del inicio de la Reforma Procesal Penal, el balance ha sido positivo en términos de contar con un proceso transparente, imparcial y rápido, que a su vez alivia la carga de trabajo de los jueces³⁸. Sin perjuicio de ello, persisten varias dificultades. Uno de los puntos críticos que enfrenta el sistema tiene que ver con el

35 Esto abre otra discusión que, aunque necesaria, excede el propósito de este documento.

36 Cadem, *Plaza Pública* N.º 554 (agosto de 2024).

37 José Miguel Aldunate, “Poder Judicial y mala política”, *Diario Financiero*, 3 de abril de 2024, <https://www.df.cl/opinion/columnistas/poder-judicial-y-mala-politica>.

38 La Reforma Procesal Penal en Chile, implementada a partir del año 2000, reemplazó el sistema inquisitivo por uno acusatorio, oral y público, buscando mayor transparencia, rapidez y garantías para imputados y víctimas. Introdujo al Ministerio Público como ente autónomo encargado de dirigir la investigación penal y promovió mecanismos alternativos para resolver conflictos sin juicio.

escaso control sobre las decisiones vinculadas al inicio de la investigación por parte de las fiscalías regionales y la Fiscalía Nacional. En 2024, por ejemplo, se registraron un total de 1.081.451 archivos provisionales, 114.274 principios de oportunidad y 173.347 sentencias condenatorias³⁹. En términos esquemáticos, el sistema está diseñado para que solo los casos de mayor gravedad lleguen al juicio oral, con el fin de descongestionar el sistema. No obstante, la posibilidad de recurrir a otro tipo de salidas pareciera haber afectado en el aumento de la sensación de impunidad en general. Por lo mismo, es esencial revisar el uso de medidas tempranas previas a la formalización, como el archivo provisional, la facultad para no iniciar investigación, entre otras. Por otro lado, y pese a su importancia en la política criminal, actualmente existen una serie de nudos críticos en torno al uso del principio de oportunidad que también deben revisarse, entre los que destacan la escasa deferencia hacia la víctima o la falta de control respecto de las diligencias pendientes.

La sensación de impunidad que se ha instalado en la ciudadanía no solo responde a la percepción subjetiva o a casos mediáticos particularmente indignantes. También tiene un correlato claro en los datos sobre el funcionamiento del sistema de justicia penal. Un análisis reciente de la Universidad San Sebastián, basado en las estadísticas oficiales del Ministerio Público entre 2013 y 2023 muestra un evolución que puede describirse como una “triada crítica”: la disminución de sentencias condenatorias, el aumento de sentencias absolutorias, y el uso masivo de salidas no judiciales como el ya mencionado archivo provisional⁴⁰. En concreto, durante ese período se registró una caída del 26% en las sentencias condenatorias y un incremento del 89% en las absolutorias, mientras que las decisiones de archivo provisional crecieron un 45%, representando hoy el 82% del total de términos no judiciales (mencionados

39 El término “archivo provisional” se refiere a la decisión de la Fiscalía de archivar una causa penal temporalmente debió a la falta de antecedentes para continuar con la investigación. El “principio de oportunidad” es la facultad del fiscal para abstenerse de iniciar o poner fin a la persecución penal de un delito siempre y cuando no se vea comprometido el interés público, la pena mínima del delito no sea excesiva y no se trate de un delito cometido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones.

40 Centro de Estudios para la acción y prevención en Seguridad pública y Crimen organizado (CESCRO), *Evolución Estadísticas Anuales Ministerio Público de Chile 2013–2023* (Santiago: Universidad San Sebastián, 2024), 7–9.

en el párrafo anterior) aplicados por la Fiscalía⁴¹. Estos datos refuerzan la percepción de que la probabilidad de enfrentar una sanción efectiva es cada vez menor.

Lo anterior es confirmado por las observaciones del estudio elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA). Según este análisis, la mayoría de los casos con imputado desconocido —que representan alrededor del 50% de los ingresos al sistema penal— no llegan siquiera a judicializarse. De los pocos que sí se judicializan, un 90% concluye con la aplicación de la facultad discrecional del fiscal de no investigar. En otras palabras: existe una estructura institucional que —contrariamente a sus objetivos— termina dando la impresión de reproducir la impunidad como salida estándar del proceso penal. A esta situación se suma el uso ampliamente extendido de la suspensión condicional del procedimiento. Lo que originalmente se pensó como una herramienta para canalizar acuerdos que resolvieran de manera efectiva ciertos conflictos penales, se ha convertido, según el CEJA, en una vía expedita para descongestionar el sistema, más que en un mecanismo orientado a la reparación o al cumplimiento de condiciones relevantes⁴². Por ejemplo, en algunas ocasiones, las condiciones impuestas en el caso de la suspensión condicional del procedimiento parecen meramente formales, al no contemplar el interés de las víctimas ni las posibilidades prácticas de cumplimiento por parte de las personas imputadas⁴³.

En suma, la facultad del Ministerio Público para decidir discrecionalmente qué casos llevar a juicio y cuáles no se ha transformado en un factor determinante de la percepción de que hay delitos —incluso graves— que no reciben sanción efectiva. La combinación de los factores señalados ha influido en una percepción extendida de ineficacia estructural, donde el diseño del sistema pareciera estar más orientado a administrar grandes volúmenes de causas con

⁴¹ *Ibid.*, 8.

⁴² Jaime Arellano (ed.), *Desafíos de la Reforma Procesal Penal en Chile: Análisis retrospectivo a más de una década* (Santiago: Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), 2017), 247.

⁴³ Más aún, el precario sistema de seguimiento a su aplicación ha determinado que se le considere como una salida que genera márgenes de impunidad cada vez mayores.

criterios de eficiencia que a sancionar. La ya analizada “triada crítica” —disminución de sentencias condenatorias, aumento de sentencias absolutorias y uso masivo de salidas no judiciales— constituye, en última instancia, una de las razones más visibles de la desafección ciudadana hacia la justicia penal: pese al aumento de delitos violentos, hay menos condenas, y una mayoría de casos que no avanza según las expectativas. En un contexto de creciente violencia y criminalidad organizada, esta situación resulta particularmente inquietante.

Reflexiones finales y propuestas

Los escándalos del Poder Judicial revelados en los últimos años son fundamentales para comprender la desconfianza hacia las instituciones que participan en la provisión de justicia. La percepción de corrupción, la sensación de impunidad y las barreras de acceso a la justicia han erosionado la confianza pública en el sistema judicial. A pesar de que las instituciones judiciales en Chile funcionan relativamente bien en comparación con otros países, las denuncias de corrupción y las dificultades para acceder a las diversas instancias del Poder Judicial han incrementado la desconfianza y la frustración entre los ciudadanos. Estos problemas se ven agravados por una estructura judicial que ha cambiado poco a lo largo del tiempo (posterior a la reforma procesal penal, desde el año 2000), manteniendo principios y prácticas que no siempre se ajustan a las necesidades del Chile actual.

En cuanto a las dificultades en el acceso a la justicia, existen diversas iniciativas legales que abordan este asunto, pero suele faltar voluntad política para implementarlas. Por ejemplo, en el ámbito penal, actualmente se encuentra en tramitación en el Congreso el ya mencionado proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas de Delitos. Este nuevo organismo contempla la creación de un servicio público descentralizado que unifica la oferta de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) y el Programa de Apoyo a Víctimas. Así, se pretende reforzar

la atención integral a las víctimas de delitos, especialmente los violentos, y proporcionar atención jurídica y psicosocial a través de la Defensoría de las Víctimas.

Sin embargo, las reformas no pueden quedarse solo en el acceso a la justicia. Como vimos, la respuesta del sistema es insatisfactoria y genera márgenes de impunidad. En ese contexto, resulta fundamental avanzar hacia estudios y evaluaciones cualitativas que permitan analizar qué tan satisfactorias son las salidas que produce el sistema⁴⁴. El proceso civil también presenta oportunidades de modernización en términos de acceso, agilidad y eficacia, particularmente en su proyecto de nuevo código en tramitación (CPC).

Solo a través de un enfoque integral y sostenido en el tiempo se podrá restaurar la confianza pública en el Poder Judicial y, junto con ello, fortalecer tanto la percepción social de estas instituciones como su eficacia en el ejercicio de su misión fundamental.

44 Arellano (ed.), *Desafíos de la Reforma Procesal Penal en Chile*, 257.

Otras claves IES

El “método Bukele”

— 4 CLAVES PARA EL DEBATE

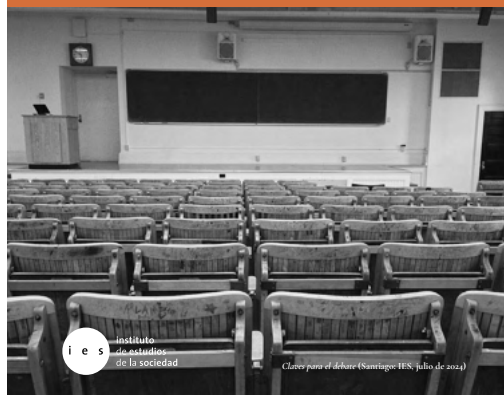
Josefina Araos B.
Rodrigo Pérez de Arce P.



Cultura de la cancelación y universidad

— 4 CLAVES PARA EL DEBATE

Manfred Svensson



Protección social y transferencias monetarias

— 4 CLAVES PARA EL DEBATE

Álvaro Vergara, Patricio Ordenes y Luciano Quezada



La estrategia del Partido Republicano

— 4 CLAVES PARA EL DEBATE

Álvaro Vergara

